



## **Directrices que regulan las condiciones y términos de uso del logotipo de San Fernando 2010.**

**“San Fernando 2010”, año del Bicentenario de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes iniciadas en 1810.**

El evento que globalmente se denomina “San Fernando 2010” aglutinará diversas actividades e iniciativas encaminadas a conmemorar el Bicentenario de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes que se reunieron en esta ciudad. También servirá para reflejar y difundir la realidad de una ciudad que se proyecta hacia el futuro. Un evento en el que confluirán ese espíritu de modernidad y vanguardia con el respeto a la herencia histórica revalorizada.

El logotipo servirá para identificar el programa oficial y será utilizado en todos los actos, actividades y proyectos relacionados con la celebración. También se utilizará en cuantas iniciativas se estimen convenientes a partir del momento en que sea seleccionado y adjudicado.

El logotipo oficial del “**San Fernando 2010**” (que figura en el encabezamiento y que en lo adelante se denominará "el logotipo del Bicentenario o "el logotipo"), seleccionado por el Ayuntamiento de San Fernando, se utilizará en las actividades y los programas de conmemoración del Bicentenario de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes. Se alentará su utilización del logotipo en los eventos previstos para la celebración de dichos programas y se promoverá la divulgación pública que originen la conmemoración del Bicentenario al visitante y proporcionen al público en general, la información sobre el papel de San Fernando en las Cortes Constituyentes iniciadas en 1810.

### **Utilización del logotipo.-**

El ayuntamiento de san Fernando es titular del logotipo, posee los derechos de propiedad intelectual de este logotipo, de sus elementos y contenidos que son titularidad del Ayuntamiento de San Fernando.

Con esta medida de autorización de uso del logotipo, se pretende fomentar la difusión y promoción del año del Bicentenario de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes iniciadas en 1810. La participación relativa a las iniciativas y acciones del ayuntamiento con respecto a la celebración del Bicentenario, facilitando a las empresas, asociaciones, fundaciones y demás entidades que así lo soliciten, su participación activa con el ayuntamiento en conmemorar dicho acontecimiento.

### **Utilización del logotipo por Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.-**

Con carácter general las Asociaciones y las entidades sin animo de lucro podrán solicitar el uso del logotipo para su inclusión en los soportes que estimen oportunos y que utilicen en el desarrollo de sus propias actividades, proyectos, programas, jornadas, seminarios, cursos, talleres, etc..., así como en la difusión de las mismas, siempre que dichas actividades sean propias a sus fines y cumplan con los objetivos de la asociación o de la participación con otras asociaciones cuya actividad no sea lucrativa y siempre con carácter divulgativo o informativos de la actividad asociativa o fundacional.

No se podrá utilizar el logotipos en los soportes, para aquellas actividades propias, que supongan la recaudación de fondos, sea por inscripción, matriculación, entradas o cualquiera que suponga ingresos para estas entidades de forma directa o indirecta.

#### **Soportes y lugar identificativo del logotipo.-**

Los soportes propuestos por la entidad solicitante, para inserción del logotipo será aquellos que corresponda a los propios de la asociación o fundación, que se utilicen en la comunicación o difusión con sus socios o terceros y en aquellos que se utilicen en la difusión, publicación o divulgación de sus actividades, incluidos los de carácter informático o paginas Web institucional.

El lugar de inserción del logotipo en los soportes, incluidos las Web institucionales, tendrán con carácter general un lugar distintivo, sin que se pueda asolapar con otros logotipos, respetando las características, fuentes, pantones y estructura del logotipo y/o leyenda. No podrá aparecer con el conjunto de logotipos o marcas asociadas al consumo de alcohol, tabaco, o sustancias no permitidas por la ley vigente, así como en pagina Web, que contenga link con sitios Web con contenidos de juegos, sexo, etc..., .

La entidad solicitante deberá presentar para su aprobación, la maquetación o arte final del o los soportes donde aparezca la inscripción del logotipo y la propuesta del número de unidades por soporte.

La difusión masiva, más de 5000 ejemplares, o la inserción en medios de comunicación, (radio, prensa o televisión), requerirán de autorización especial previa, con independencia que se haya establecido autorización con carácter general.

Las entidades autorizadas a utilizar el logotipo deberán presentar una copia del prototipo aprobado en que figure el logotipo en el Instituto Municipal de la Isla (IMPI) Av. San Juan Bosco, s/n., .

### **Utilización del logotipo por las Empresas.-**

Los autónomos, sociedades, cooperativas, las empresas con carácter general y con independencia de la actividad, podrán solicitar por escrito al ayuntamiento, autorización para la utilización del logotipo, únicamente con fines informativos e ilustrativos en el propio contexto de la actividad empresarial o comercial. La entidad que reciba autorización para utilizar el logotipo con los fines mencionados anteriormente deberá respetar las condiciones de uso que se le autorice en base a su petición por escrito, donde detallaran el soporte y/o en los medios de inclusión del logotipo. No se concederá autorización para utilizar el logotipo con fines puramente comerciales, incluidos los de recaudación de fondos. Tampoco podrá utilizarse el logotipo en producto o envase alguno ni en forma alguna que implique o sugiera que el ayuntamiento apoya o promueve a la entidad de que se trate o sus productos o servicios, excluida de esta limitación las bolsas o papel de embalaje que se utiliza en la actividad comercial y cuya muestra y exposición del logotipo suponga la difusión de la conmemoración del Bicentenario.

### **Soportes y lugar identificativo del logotipo.-**

Los soportes propuestos por la entidad solicitante, para inserción del logotipo, será aquellos que corresponda a los propios del contexto de la actividad, que se utilicen en la comunicación y/o difusión, promoción con sus clientes, proveedores, y en aquellos que se utilicen en la difusión, publicación o divulgación de sus actividades, incluidos los de carácter informático o paginas Web.

No se podrá utilizar en soportes o documentos que supongan facturación, devengos, adeudos y haberes, y en aquellos que contraigan conflicto de intereses con este ayuntamiento o con cualquiera de la administración pública en general.

El lugar de inserción del logo en los soportes, incluidos las Web, tendrán con carácter general un lugar distintivo, sin que se pueda asolapar con otros logotipos, respetando las características, fuentes, panton y estructura del logotipo y/o leyenda. No podrá aparecer con el conjunto de logotipos o marcas asociadas al consumo de alcohol, tabaco, o sustancias no permitidas por la ley vigente, así como en página Web, que contenga link con sitios Web con contenidos de juegos, sexo, etc,...

La entidad solicitante deberá presentar para su aprobación, la maquetación o arte final del o los soportes donde aparezca la inscripción del logo y la propuesta del numero de unidades por soporte.

La difusión masiva, más de 5000 ejemplares, o la inserción en medios de comunicación, (radio, prensa o televisión), requerirán de autorización especial previa, con independencia que se haya establecido autorización con carácter general.

Las entidades autorizadas a utilizar el logotipo deberán presentar una copia del prototipo aprobado en que figure el logotipo en el Instituto Municipal de la Isla (IMPI) Av. San Juan Bosco, s/n., .

### **Solicitudes y autorización.-**

Las solicitudes de utilización del logotipo se deberán dirigirse al Ilustrísimo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando, en el registro general de este ayuntamiento.

Todas las solicitudes de autorización de uso del logotipo deberán ir acompañadas del prototipo en que se muestre la forma en que se utilizará el logotipo y en el soporte que se utilizará.

La entidad autorizada a usar el logotipo no podrá conceder licencia de su autorización para que lo utilice de forma conjunta con otras entidades. La autorización tampoco ampara el uso del logotipo por otras entidades.

Salvo que se disponga otra cosa por escrito, la autorización para el uso del logotipo del expirará en todos los casos el 31 de Diciembre del 2010.

Salvo que se disponga otra cosa por escrito, el plazo para solicitar la autorización del uso del logotipo expirará en todos los casos el 31 de Diciembre del 2009

La utilización del logotipo de una forma que infrinja las disposiciones establecidas en las presentes directrices puede dar lugar a la revocación de la autorización.

### **Puesta a disposición del contenido artístico y técnico del logotipo.-**

Con la correspondiente autorización se acompañará soporte técnico del o de los logotipos autorizado.

### **Responsabilidad y reservas de derechos.-**

Todas las entidades autorizadas a usar el logotipo con los fines especificados en el presente documento deberán aceptar las disposiciones siguientes:

1. La entidad tiene la responsabilidad de velar por que las actividades se lleven a cabo de conformidad con la legislación aplicable y garantizar que se mantenga el nivel apropiado de las exigencias que correspondan al desarrollo de las actividades y las que se deriven de las mismas.
2. El Ayuntamiento de San Fernando no asume ninguna responsabilidad por las actividades llevadas a cabo por los autorizados al uso del logotipo.
3. La entidad deberá exonerar al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad como resultado del uso del logotipo.
4. Los contenidos, elementos e información autorizados por este ayuntamiento para el uso del logotipo están sujetos a derechos de propiedad industrial e intelectual, patentes marcas, copyright del titular. En consecuencia la autorización al uso de estos contenidos o elementos no otorga al autorizado el derecho de alteración, modificación o explotación o cualquier otro derecho que corresponda al titular del derecho afectado.

#### **Obligaciones de representación y tributarias.-**

1. Acreditar la representación de la entidad que solicita el uso del logotipo.
2. Iniciar el uso y/o la actividad para la que solicita autorización de uso del logotipo.
3. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, tanto de hacienda Estatal como Autonómica y Local, así como de Seguridad Social.
4. Las demás obligaciones que la autorización indique.

**Cuadro de Logotipos eslogan y emblema.-**

Logotipo general (a1)		Portadas/cartel (b2)	
Banderolas (b1)		Emblema (a2)	
		Eslogan (a3)	

**[observación importante: las imágenes que aparecen en este documento son solamente a título orientativo]**

**Tipos de soportes:** a modo orientativo:

Papelería Básica.- cartas, sobres, folletos, tarjetas, portadas, contraportadas, circulares, tarjetas, separadores, porta documentos, banderolas, cartelería, dípticos, trípticos, bolsas y cajas de envíos etc...

Promociones y publicidad.- postales, bolígrafos, lapiceros, llaveros, camisetas, gorras, viseras, bolsas, papel de regalo, agendas, calendarios, parasoles, pulseras, etc...



**Solicitud del uso del logotipo, eslogan y emblema**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
 en calidad de representante legal de la empresa/asociación \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ cuyo objetivos/actividad es \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, con domicilio  
 social en \_\_\_\_\_, y a efecto  
 de notificación en \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:** Que conforme a las directrices que regulan el uso del logotipo “**San Fernando 2010**”, año del Bicentenario de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes iniciadas en 1810. ,

- Se autorice utilizar los logotipos indicados : (indique que logotipos solicita y el usos que se propone dar a los logotipos solicitados y en los soportes a utilizar, el periodo que solicita desde día, mes, año, hasta día mes año.)  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
  
- y/o en mi caso los logotipos indicados y durante los periodos de promoción o actividades que continuación se relacionan:

Tipo de Actividad	Logo tipo	Periodos		Tipos de soporte			
		Fecha inicio	Fecha final	Nº De uds.	Soporte 1	Soporte 2	Soporte 3

San Fernando, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>..... con DNI....., domicilio en ....., en nombre y representación de ....., con CIF .....

### **EXPONE:**

Que ha presentado la solicitud del uso del logotipo oficial “San Fernando 2010” de acuerdo con las Directrices que regulan las condiciones y términos de uso del logotipo oficial “San Fernando 2010” aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2006 (modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/10/2006).

Que de acuerdo con lo establecido en dichas Directrices el/la solicitante debe acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda Estatal como Autonómica y Local, y de la Seguridad Social, pero esta acreditación se podrá suplir por medio de declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, pudiendo el Ayuntamiento solicitar en cualquier momento del procedimiento la acreditación del cumplimiento de las mismas.

### **DECLARA:**

- 1.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda Estatal como Autonómica y Local, y de la Seguridad Social.
- 2.- Que se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de San Fernando los certificados acreditativos correspondientes al cumplimiento de dichas obligaciones si le son requeridos por este.

En San Fernando, a ..... de .....de 2006

Firma

Fdo.: .....